

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA SOCIEDADES EXTRANJERAS

- **Recaudos Principales.**
- **Inscripción ante la Superintendencia de Inversiones Extranjeras (SIEX).** *(Para Sociedades reguladas por dicho ente).*

Nota: Cuando se trate de personas jurídicas no domiciliadas en el país, dichos documentos y poderes de sus representantes legales, deben estar legalizados por el Consulado de la República Bolivariana de Venezuela en el respectivo país o contar con la apostilla y traducidos por un intérprete público al idioma castellano. Adicionalmente, el Documento Constitutivo y sus Modificaciones deben estar inscritos en el Registro Mercantil en Venezuela, en caso de tener sucursal en el país.

Nota: El solicitante debe consignar DOS COPIAS de los documentos y el original para la validación de las copias entregadas, a excepción de las Agencias Centro Lido (Caracas) y Los Chaguaramos (Caracas), donde solo se requiere UNA COPIA de cada documento y el original para la validación de la copia entregada.